UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 297 -2020-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 OCT 2020

VISTOS:

El expediente administrativo sobre elaboración de actas de prácticas pre-profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, según el artículo 197º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, las actas de evaluación final de cada asignatura se elaboran física y/o virtualmente, bajo estricta responsabilidad del departamento académico y de las escuelas profesionales. Su entrega se realiza según cronograma establecido en el calendario de actividades académico-administrativas;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 252-2020-UNSCH-CU, de fecha 11 de agosto de 2020, se autorizó la expedición de certificados de estudios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo a la base de datos de notas a cargo de la Oficina General de Informática y Sistemas, con el siguiente procedimiento:

- La Oficina General de Informática y Sistemas remitirá las actas virtuales a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, del semestre académico 2019-II.

- La Oficina de Certificación, Grados y Títulos expedirá los certificados de estudios a los estudiantes en forma física, conforme a ley.

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 273-2020-UNSCH-CU, de fecha 08 de setiembre de 2020, se autorizó la expedición de certificados de estudios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con la base de datos de notas a cargo de la Oficina General de Informática y Sistemas y las actas virtuales del ciclo vacacional 2020 y de curso único, convalidación y examen de exonerados, correspondiente al semestre académico 2020-I;

Que, resulta necesario autorizar la expedición de certificados de estudios con la base de datos de notas a cargo de la Oficina General de Informática y Sistemas y las actas virtuales de prácticas pre-profesionales y las actas especiales, correspondientes a los años académicos 2019 y 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de setiembre de 2020;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 297 -2020-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR la expedición de certificados de estudios en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con la base de datos de notas a cargo de la Oficina General de Informática y Sistemas y las actas virtuales de prácticas pre-profesionales y las actas especiales, correspondientes a los años académicos 2019 y 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo

YWVJ